



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATAN
NIT: 800083672-7



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN - NARIÑO

JAIME ENRIQUE ORTEGA BASTIDAS
Alcalde Municipal

2008

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATAN
NIT: 800083672-7



APUNTES SOBRE LA LEY 819 DE 2003 SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL

El Marco de Gasto de Mediano Plazo tiene como objetivo construir un sendero factible en el comportamiento de ingresos y gastos del municipio sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003; con el cual la Administración puede establecer contratos creíbles en el mediano plazo para asignar recursos públicos a prioridades estratégicas, de tal manera que se asegure la disciplina fiscal y el logro de mejores resultados. La credibilidad de estos contratos depende, en gran parte, de la predictibilidad de la financiación de las políticas y de la capacidad de las organizaciones públicas para producir resultados eficientemente, de acuerdo al horizonte de planeación.

Una herramienta como el Marco de Gasto de Mediano Plazo apoya el proceso de priorización durante la formulación de un Plan de Desarrollo, pues provee información sobre las necesidades de recursos para financiar las políticas. Así mismo, apoya el logro de resultados y la toma de decisiones por parte de los responsables de la asignación de recursos, pues los obliga a asumir compromisos realistas, acordes con los recursos necesarios y disponibles en el mediano plazo y en términos de los beneficios para el Municipio. Lo anterior garantiza la sostenibilidad fiscal de Gualmatán y permite advertirle al ciudadano acerca de los proyectos que no se podrán realizar por escasez de recursos.

Como apoyo técnico en la implementación de un Marco de Gasto de Mediano Plazo Gualmatán, emprendió la elaboración del Modelo de Proyección y Consistencia Macroeconómica de Gasto de Mediano Plazo, que buscan dotar a la Administración de herramientas que permitan proyectar los ingresos y las necesidades de financiamiento futuras de la Administración Pública y establecer las opciones de política financierables en el mediano plazo.

El éxito de estas herramientas depende del nivel de confiabilidad de las proyecciones y de los ingresos y los gastos futuros que se requerirían si las políticas actuales permanecieran sin modificación. Igualmente supone contar con proyecciones del impacto que tendrían los cambios en política sobre los presupuestos futuros. Esto último no sólo con el propósito de asegurar que las demandas de gasto no excedan la disponibilidad de recursos en el mediano plazo, sino también de darle legitimidad al interior de la Administración a las políticas que se pretenden implementar.

La ley 819 de 2003 sancionada por el Presidente de la República el pasado el 7 de julio de 2003, es conocida también como la **ley de responsabilidad fiscal** y en términos generales fue concebida para obligar tanto al Gobierno Central como a las Entidades Territoriales a fijar metas anuales para la generación de ahorro, o en términos de la propia norma: **superávit primario del sector público**. Dicho ahorro surge de la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos de inversión, funcionamiento y operación comercial sin incluir el pago de intereses de la deuda.

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATAN
NIT: 800083672-7



En el orden nacional la Ley de Responsabilidad Fiscal exige establecer cada año un marco fiscal de mediano plazo que se deberá presentar a las comisiones económicas de Senado y Cámara antes del 15 de junio y estudiarse durante el primer debate de la Ley anual de presupuesto del año siguiente. Dicho "marco" servirá de contexto macroeconómico dentro del cual se pueda discutir el presupuesto para que los legisladores tengan claridad sobre las restricciones fiscales que enfrenta el país, como por ejemplo las derivadas del servicio de la deuda pública. Así, cada año, se tendrá que fijar una meta de ahorro para las próximas diez vigencias fiscales y estas deberán ser consistentes con el objetivo de reducir o al menos de mantener, el nivel de la deuda pública. En palabras de la propia ley, que se pueda "garantizar la sostenibilidad de la deuda".

Igualmente, a manera de réplica, en el orden seccional y local, textualmente prescribe el artículo 5º de la Ley que, anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un **Marco Fiscal de Mediano Plazo**. Que dicho "Marco" se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;
- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;
- g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATÁN
NIT: 800083672-7



Así mismo, respecto a los presupuestos territoriales, en el capítulo II de la Ley 819 denominado "Normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal" el artículo 12 establece que deben ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente y prohíbe tanto a los alcaldes como a los gobernadores celebrar contratos con base en vigencias futuras. En otras palabras, trata de evitar que se comprometan recursos que se recibirían cuando aquellos funcionarios ya no hagan parte de la administración. Así pues, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Sólo se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos.

- a) Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Y otro tanto sobre la responsabilidad fiscal de los servidores públicos en la contratación de personal por prestación de servicios, desatendiendo lo dispuesto en las Leyes 617 de 2000 y 715 de 2001.

El marco fiscal a mediano plazo según lo contemplado en la ley 819 contendrá, como mínimo:

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATAN
NIT: 800083672-7



- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;
- b) Un programa macroeconómico plurianual;
- c) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2 de la ley 819, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- d) Un informe de resultados macroeconómicos y fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
- e) Una evaluación de las principales actividades cuasi fiscales realizadas por el sector público;
- f) Una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes;
- g) El costo fiscal de las leyes sancionadas en la vigencia fiscal anterior;
- h) Una relación de los pasivos contingentes que pudieran afectar la situación financiera de la Nación;
- i) En todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.

Por la peculiaridad del Municipio y baja complejidad financiera en el análisis de los anteriores aspectos; algunos de ellos serán tocados someramente

Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Cada año el Municipio deberá determinar para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávits primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico.

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATÁN
NIT: 800083672-7



En la elaboración de la meta de superávit primario se ha tenido en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y el Banco de la República.

Se han incluido en el desarrollo del marco fiscal a mediano plazo lo pasivos contingentes tales como operaciones de crédito público, posibles sentencias y conciliaciones en contra del Municipio

El proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Gualmatán esta de acuerdo con lo establecido en los literales a), b) y c) del artículo 1 de la ley 819 .

El artículo 5 de la ley 819. señala que en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 donde se localiza el Municipio de Gualmatán a partir de la vigencia 2005 o sea en la aprobación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2.006 el Alcalde presentó a al Concejo Municipal a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo; igualmente se lo hizo para la aprobación del presupuesto para la vigencia 2007 , como también para la vigencia 2008 y ahora se lo presenta para la probación del presupuesto de la vigencia 2009.

El marco fiscal para el Municipio contiene:

- a) El Plan Financiero.
- b) Las metas de superávit primario
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;

El proyecto de Presupuesto General Municipio de Gualmatán se ha elaborado con la consistencia necesaria de acuerdo con los literales a, b y c del artículo 5, aclarando que mas sin embargo el marco fiscal a mediano plazo para Municipios de categorías 3,4,5 y 6 es de carácter informativo mas de obligatorios cumplimiento en sus proyecciones o políticas económicas.

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATÁN
 NIT: 800083672-7



1. PLAN FINANCIERO

DIAGNOSTICO

Presupuesto de ingresos

Siempre se debe comenzar con el análisis de ingresos porque se considera vital entender que la posibilidad de financiar determinado nivel de gastos sea de funcionamiento a de inversión depende de la capacidad para general ingresos propios, transferencias y otros recursos.

La estructura del presupuesto de ingresos esta integrada por las Rentas propias (ingresos tributarios y no tributarios), Transferencias (SGP, Fosyga, ETESA, Convenios Nacionales y Departamentales) e Ingresos de Capital.

Consolidando la información Financiera y Presupuestal de las vigencias 2006, 2007 y 2008 podemos observar el comportamiento de tenencia de las fuentes de financiamiento de la entidad territorial

Tabla 1. Cuadro comparativo fuentes de ingresos (en millones de pesos)

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2006	Escenario Financiero Año 2007	Escenario Financiero Año 2008
INGRESOS TOTALES	3,984	3,997	3,870
INGRESOS CORRIENTES	3,102	2,643	3,174
TRIBUTARIOS	194	198	170
Impuesto Predial Unificado (Incluye Compensación por predial de Resguardos Indígenas)	52	65	82
Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	0	0	0
Impuesto de Industria y Comercio	2	3	2
Sobretasa a la Gasolina	124	109	63
Otros Ingresos Tributarios	16	21	23
NO TRIBUTARIOS	38	57	19
Ingresos de la propiedad (Tasas, multas, arrendamientos y alquileres, contribuciones)	28	28	12
Otros no tributarios (operación comercial, fondos especiales, otros)	10	29	7
Transferencias	2,870	2,388	2,985
Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)	525	332	609
Del Nivel Nacional (SGP- Inversión)	2,298	2,047	2,375
Sistema General de Participaciones -Educación-	90	99	149
Sistema General de Participaciones -Salud-	639	645	728

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATÁN
NIT: 800083672-7



Sistema General de Participaciones Propósito General (Forzosa Inversión)	1,215	762	1,060
Otras (Alimentación Escolar, Municipios Ribereños, Otras transferencias del nivel central nacional)	354	541	438
Del Nivel Departamental	47	9	1
INGRESOS DE CAPITAL	882	1,354	696

En este cuadro comparativo de los niveles de recaudo durante las vigencias 2006, 2007 y 2008 podemos observar que:

El procedimiento mínimo es realizar la proyección del ingreso con un criterio conservador; es decir, asumiendo que las rentas se mantienen el comportamiento de la tres ultimas vigencias y como mínimo se incrementan al ritmo de la inflación esperada. Además, es importante conocer su comportamiento estacional (como se ha distribuido anualmente el recaudo de las tres últimas vigencias incluyendo el año 2008 con corte a septiembre).

Para fortalecer a las entidades territoriales, el gobierno nacional le da facultades de cobro coactivo a las entidades públicas en el artículo 5 de la LEY 1066 DE 2006; para así obtener recaudo y general mas ingresos propios y cumplir con las políticas de la Ley 617 del 2000.

Los ingresos tributarios y no tributarios presentan un crecimiento progresivo, ello se debió a que en el año 2008 se cambio la política de recaudo, cambio y estructura de nuevos impuestos que generan la actualización al Estatuto Tributario del Municipio y así se fortalecer el nivel de recaudo de las rentas propias como:

Medidas normativas: que busquen depurar la cartera clasificándola y actualizando las deudas

Medidas administrativas: medir el costo de cobrar estableciendo la relación de costo beneficio

Gestión con el contribuyente: solicitando la prescripción de acción de cobro.

Mediada de pagos a corto plazos.

Los recursos que el nivel nacional transfiere y se hace parte del sistema general de participaciones son entradas externas, cuyos criterios de distribución están establecidos en la Constitución Política, en la Ley 715 de 2001 y en la Ley 1176 de 2007. Y con dichos criterios el Departamento Nacional de Planeación anualmente realiza la distribución de los recursos. Por ello, la mejor alternativa para estimar estos ingresos la constituye conocer las reglas básicas contenidas en las normas mencionadas e indagar por las estimaciones que al respecto haga el DNP.

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATAN
NIT: 800083672-7

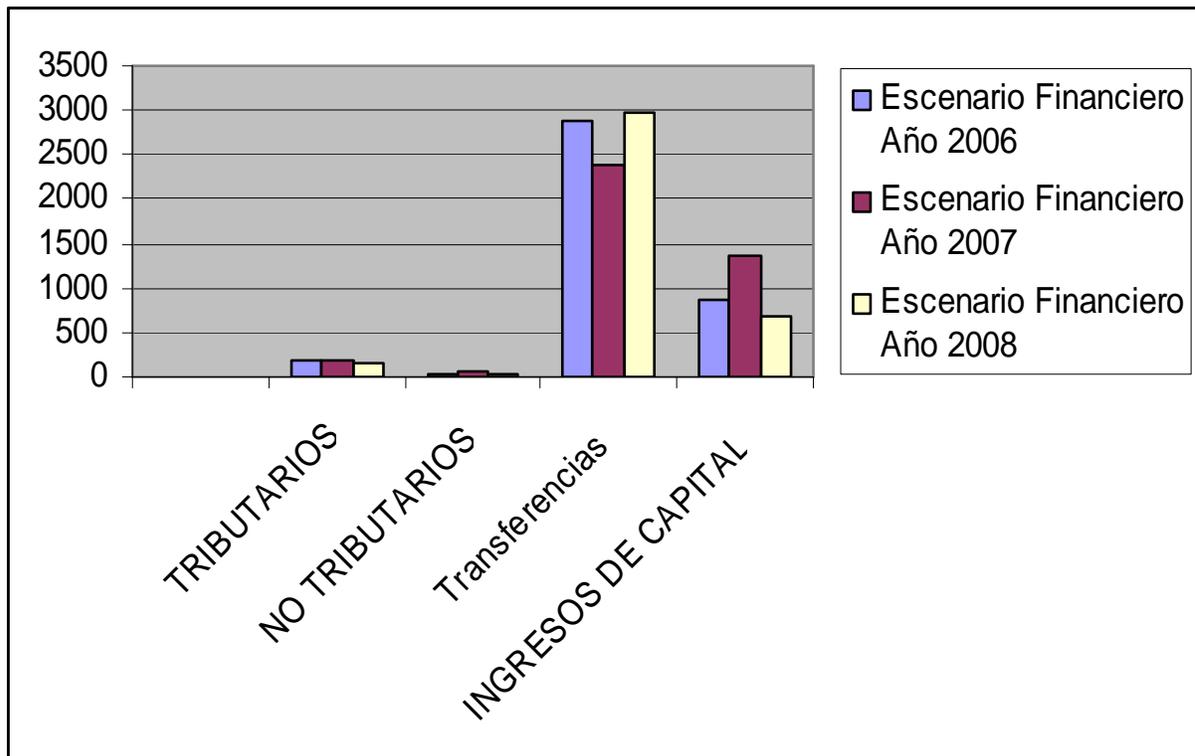


Las transferencias durante la vigencia 2008 en lo correspondiente al SGP no presentan un incremento considerable en relación con los años 2006 y 2007 debido a que dichos recursos han tenido una disminución en la distribución de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1176 de 2007.

En relación a las transferencias de nivel departamental estas se encuentran sujetas a la gestión que adelante la alcaldía para recurrir a estas fuentes de financiamiento.

En los ingresos de capital podemos determinar el nivel de ejecución del presupuesto de la vigencia anterior destacando que no ha habido recaudo considerable en el año 2006 \$882 millones, en el año 2007 \$1.354 millones y en esta vigencia 2008 \$696 millones de pesos. Esto se debe básicamente a que la Ley 819 de 2007 establece que las reservas constituidas del cierre de la vigencia fiscal se cargaran o se atenderán o se adicionaran al presupuesto de la vigencia fiscal del año siguiente..

Grafico 1. Composición del presupuesto de ingresos acuerdo al tipo de fuente



“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATÁN
 NIT: 800083672-7



En el grafico No. 1 podemos observar que los mayores aportes dependen en gran proporción de las transferencias de la nación debido a la falta de políticas que impriman creatividad, tecnología y recursos a la gestión tributaria con miras a lograr los recaudos suficientes para el financiamiento del gasto público social y más que todo a la falta de cultura de pago de la comunidad Gualmatense.

Presupuesto de gastos

Los gastos es el análisis en segundo lugar, porque como se dijo en el apartado de ingresos, las erogaciones dependen fundamentalmente de las posibilidades efectivas de los ingresos que tienen la entidad. Este principio que se conoce como “el de la restricción presupuestal” es primordial para evitar descalabros financieros soportados en un cálculo poco serio de las posibilidades fiscales del municipio de Gualmatán. Al respecto, ya hay una regla formal, por lo menos para el gasto de funcionamiento, y la constituye el límite que de acuerdo con la categoría de la entidad ha establecido la Ley 617 de 2000.

La estructura del presupuesto de gastos se encuentra integrada por Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda y Gastos de Inversión.

Estos gastos y su estimación se pueden mirar en el comportamiento de funcionamiento con respecto a gastos de personal. Gastos generales y transferencias; inversión en este caso está directamente relacionada con la puesta en práctica del programa de gobierno a través del Plan de Desarrollo que ha presentado el Alcalde Municipal al Concejo y deuda pública.

Consolidando la información Financiera y Presupuestal de las vigencias 2006, 2007 y 2008 podemos observar el comportamiento de tenencia de los gastos o aplicación de los ingresos por parte del ente territorial como se puede describir en el siguiente cuadro comparativo.

Tabla 2. Comportamiento histórico del crecimiento de los gastos (en millones de pesos)

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2006	Escenario Financiero Año 2007	Escenario Financiero Año 2008
GASTOS TOTALES	3,395	4,085	2,732
GASTOS CORRIENTES	614	1,602	1,128
FUNCIONAMIENTO	431	458	445
GASTOS DE PERSONAL	186	231	218
GASTOS GENERALES	107	104	86
TRANSFERENCIAS	138	123	141
GASTOS DE INVERSION	2,949	3,593	2,236
CON RECURSOS DEL SGP	2,017	1,306	1,248

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATAN
 NIT: 800083672-7



EDUCACION	143	126	99
SALUD	965	502	506
CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DE PROPOSITO GENERAL - SGP	909	678	643
CON RECURSOS DE REGALIAS Y FONDOS DE COFINANCIACIÓN	0	0	0
CON RECURSOS PROPIOS Y OTROS	932	2,287	988
SERVICIO DE LA DEUDA	83	131	121
Deuda Interna	83	131	121
Amortización	68	97	70
Intereses	15	34	51
ORGANISMOS DE CONTROL	122	123	133
Transferencias a Concejo	61	58	72
Transferencias a Contraloría			
Transferencias a Personería	61	65	61

Evaluando los gastos de funcionamiento es notable el crecimiento, esto obviamente se debe a la alza de la inflación en los gastos de personal que se han venido presentando en las últimas vigencias.

En la inversión se destaca el elevado comportamiento presentado durante la vigencia 2006 y 2007 debido a la inyección de recursos del crédito, convenios con las entidades nacionales y departamentales que fortalece la inversión en todos los sectores.

La variación de la inversión en los diferentes sectores ha obedecido a las metas establecidas en el plan de desarrollo ejecutado durante estas vigencias fiscales.

En el grafico No. 2 podemos observar la participación de cada uno de los tipo de gasto, dentro de la composición general del presupuesto de gastos e inversión, donde se destaca que la tendencia en la ejecución de los gastos a sido a fortalecer la inversión sin descuidar los gastos de funcionamiento, transferencias a los órganos de control y servicio a la deuda.

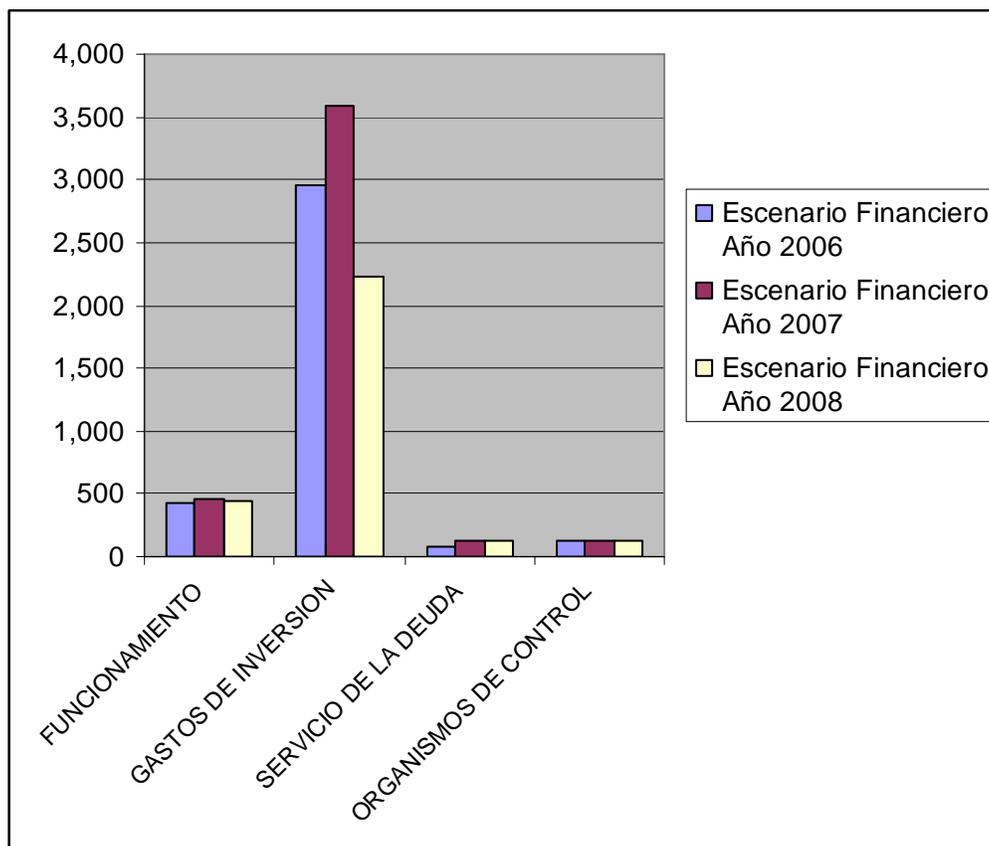
“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATAN
NIT: 800083672-7



Grafico 2. Participación de cada uno de los tipos del gasto dentro del presupuesto general de gastos e inversión



“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATÁN
 NIT: 800083672-7



Relación entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos, cumplimiento de los límites de ajuste a los gastos y capacidad de endeudamiento

A continuación se presenta la relación entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos de acuerdo a su capacidad de endeudamiento, financiamiento del gasto corriente y cumplimiento de los límites de ajuste a los gastos.

Tabla 3. Financiamiento de los gastos corrientes (en millones de pesos)

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2006	Escenario Financiero Año 2007	Escenario Financiero Año 2008
INGRESOS TOTALES	3,984	3,997	3,870
INGRESOS CORRIENTES	3,102	2,643	3,174
TRIBUTARIOS	194	198	170
NO TRIBUTARIOS	38	57	19
Transferencias	2,870	2,388	2,985
GASTOS TOTALES	3,395	4,085	2,732
GASTOS CORRIENTES	614	1,602	1,128
FUNCIONAMIENTO	431	458	445
GASTOS DE PERSONAL	186	231	218
GASTOS GENERALES	107	104	86
TRANSFERENCIAS	138	123	141
Intereses y Comisiones de Deuda Pública	15	34	51
Gastos operativos en sectores sociales (remuneración al trabajo, prestaciones, subsidios en educación, salud y otros sectores de inversión)	168	1,110	632
Déficit de Vigencias anteriores por funcionamiento	0	0	0
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	2,488	1,041	2,046

En la Tabla 3. Podemos observar como los ingresos corrientes son lo suficientemente solventes para financiar los gastos corrientes obteniendo un ahorro corriente que servirá para financiar la inversión de capital como se detalla a continuación en la Tabla 4:

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATÁN
 NIT: 800083672-7



Tabla 4. Financiamiento de los gastos de capital (en millones de pesos)

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2006	Escenario Financiero Año 2007	Escenario Financiero Año 2008
INGRESOS DE CAPITAL	882	1,354	696
GASTOS DE CAPITAL	2,781	2,483	1,604
Formación Bruta de capital (construcción, reparación)	2,781	2,483	1,604
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-1,899	-1,129	-908
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	589	-88	1,138
FINANCIACIÓN	-68	323	-70
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	521	235	1,068

Los ingresos de capital se financiarán a demás del ahorro corriente con los ingresos de capital y la diferencia resultante de estos nos generará el superávit o déficit total que a su vez suplirá los gastos de amortización de la deuda pública para finalmente obtener el DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL.

Evaluando el comportamiento de las vigencias 2006, 2007 y 2008 en lo relacionado a los niveles de solvencia de los ingresos para cubrir los compromisos adquiridos en los gastos de funcionamiento e inversión podemos comentar que durante las tres vigencias analizadas el comportamiento ha sido bastante favorable pues los niveles de compromisos se han restringido a los niveles de ingresos percibidos es por ello que durante el año 2007 se presenta un superávit presupuestal por valor de \$235 millones de pesos, durante el año 2008 el superávit presupuestal se presenta por valor de \$1.068 millones pesos; y en el año 2006 se presentó un superávit de \$521 millones de pesos, sin embargo el Municipio de Gualmatán tiene luz verde en su capacidad de endeudamiento.

Tabla 5. Cumplimiento de los límites de ajuste a los gastos en millones de pesos

1.- LÍMITES DEL GASTO (LEY 617 DE 2000)	Escenario Financiero Año 2006	Escenario Financiero Año 2007	Escenario Financiero Año 2008
ICLD	3,102	2,697	3,174
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON ORG. CONTROL	431	458	445
GTOS DE FTO CON ORG. CONTROL . / ICLD	14%	17%	14%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN ORG. CONTROL	309	335	312
GTOS DE FTO SIN ORG. CONTROL . / ICLD	10%	12%	10%
LÍMITE LEGAL SEGÚN CATEGORÍA	80%	80%	80%

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATÁN
 NIT: 800083672-7



En la Tabla 5. Nos describe el nivel de cumplimiento de la Ley 617 de 2000 para el municipio de Gualmatán – Nariño de sexta categoría, donde se presenta una tendencia estable y moderada en los gastos de funcionamiento guardando estricto cumplimiento a los límites previstos por la Ley.

Grafico 3. Crecimiento gastos de funcionamiento en relación a los I.C.L.D.

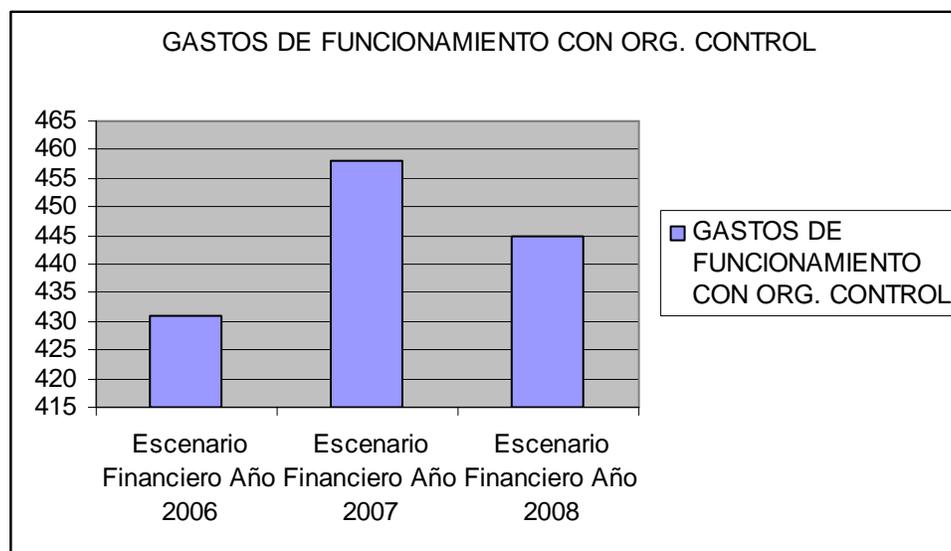


Tabla 6. Capacidad de endeudamiento

CONCEPTO	VIGENCIA 2009	Proyección Capacidad de Pago ley 358/97 Año	Proyección Capacidad de Pago ley 358/97 Año
	Capacidad Real de Pago	2010	2011
INGRESOS CORRIENTES	1,952	2,803	2,902
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	467	488	505
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	1,485	2,315	2,396

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATAN
 NIT: 800083672-7



SALDO DEUDA = (4.1 + 4.2 + 4.3 - 4.4)	84	84	84
SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO			
Valor total del Nuevo Crédito	0		
Amortizaciones del nuevo credito	0		
Intereses del nuevo credito	0		
CALCULO INDICADORES			
SALDO DEUDA CON NUEVO CREDITO = (4 + 6.1 - 6.2)	84	84	84
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (7.2 / 3)	7.8%	0.0%	0.0%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (7.1 / 1)	4.3%	3.0%	2.9%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE

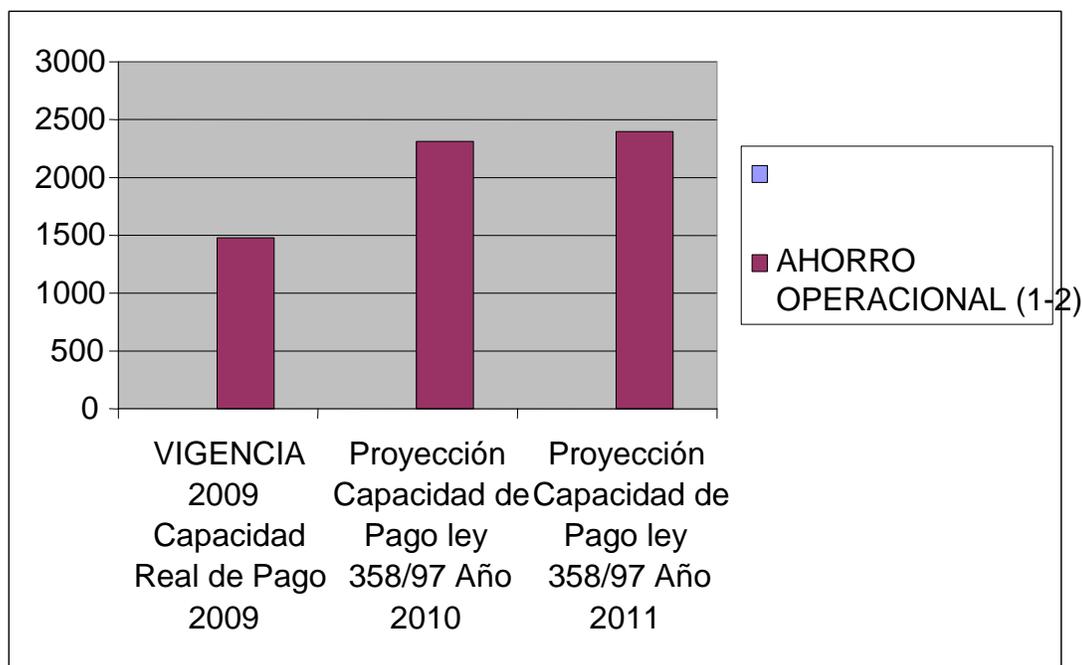
Uno de los parámetros para definir la capacidad de endeudamiento es el AHORRO OPERACIONAL, el cual resulta de la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes conformados por: funcionamiento, intereses de deudas vigentes y transferencias corrientes. Al valor obtenido se le sumarán los ingresos de capital, incluidas las transferencias del nivel nacional y se le deducirán las amortizaciones de créditos y los déficit de vigencias anteriores, como se muestra en la Tabla 6.

Lo anterior nos permite determinar el consistente nivel de sostenibilidad que tiene el municipio para respaldar los niveles de la deuda publica contraídos, considerando que la relación INTERES / AHORRO OPERACIONAL debe ser inferior o igual a 40% y el SALDO O DEUDA / INGRESOS CORRIENTES debe ser inferior o igual a 80%.

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



Grafico 4. Proyección creciente ahorro Operacional



DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO

Objetivos de mediano plazo

- A partir de la información propia de la ejecución presupuestal en materia de ingresos corrientes, recursos de capital, gastos de funcionamiento e inversión se fijara una meta de superávit primario para el proyecto de presupuesto de la vigencia 2009 considerando que en la economía colombiana las tasas de interés de la deuda pública normalmente superan las tasas de crecimiento productivo, ello hace indispensable mantener superávit primarios para garantizar la sostenibilidad de la deuda.
- Establecer políticas con miras a lograr recaudos suficientes para el financiamiento del gasto público local a través de la gestión tributaria que reconozca el entorno y fortalezca los recursos propios a nivel municipal y dar cumplimiento con la Ley 617 de 2000.

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATAN
NIT: 800083672-7



- Determinar la valoración numérica de los pasivos contingentes para la creación de un fondo de contingencias que evite futuros desajustes en el manejo presupuestal.

Objetivos específicos

- Estructurar de forma adecuada el presupuesto de ingresos y gastos que nos permita identificar plenamente las fuentes de financiación de los gastos a ejecutarse en la vigencia 2009.
- Efectuar el cálculo de la apropiación para el presupuesto de la vigencia 2009 de acuerdo al comportamiento de tendencias de los de los tres últimos años.
- Adoptar proyectos de inversión conforme se manifiesta en el Plan de Desarrollo y Plan de Gobierno de la actual administración.
- Apropiar en forma preeliminar los montos a incurrirse por concepto de deuda pública proyectando sus intereses y amortizaciones a capital.
- Establecer unas políticas de proyección de los ingresos conservadoras y no especulativas que permitan general ajustes progresivos durante el año 2009
- Adoptar directrices en cuanto al cierre de la vigencia fiscal del 2008 en lo que respecta a las cuentas por pagar una vez efectuado su cálculo que deberán atenderse en una proporción al 70% con cargo al presupuesto del año 2009.

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATÁN
 NIT: 800083672-7



2. LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO, EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y EL ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

Tabla 7. Cálculo superávit primario a 10 años de proyección

CONCEPTOS	Escenari o Financier o Año 2009	Escenari o Financier o Año 2010	Escenari o Financier o Año 2011	Escenari o Financier o Año 2012	Escenari o Financier o Año 2013
INGRESOS TOTALES	4,024	4,185	4,353	4,527	4,708
INGRESOS CORRIENTES	3,301	3,433	3,570	3,713	3,861
TRIBUTARIOS	177	184	191	199	207
NO TRIBUTARIOS	20	21	21	22	23
Transferencias	3,104	3,228	3,357	3,492	3,631
GASTOS TOTALES	2,841	2,955	3,073	3,196	3,324
GASTOS CORRIENTES	1,173	1,220	1,269	1,320	1,372
FUNCIONAMIENTO	463	481	501	521	541
Gastos operativos en sectores sociales (remuneración al trabajo, prestaciones, subsidios en educación, salud y otros sectores de inversión)	657	684	711	739	769
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	2,127	2,213	2,301	2,393	2,489
INGRESOS DE CAPITAL	724	753	783	814	847
GASTOS DE CAPITAL	1,668	1,735	1,804	1,876	1,952
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-944	-982	-1,021	-1,062	-1,105
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	1,183	1,230	1,280	1,331	1,384
FINANCIACIÓN	-73	-76	-79	-82	-85
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	23.30556 86	23.30556 86	23.30556 86	23.30556 86	23.30556 86
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO / INGRESOS CORRIENTES	37%	37%	37%	37%	37%
GASTOS CORRIENTES / INGRESOS CORRIENTES	35.5%	35.5%	35.5%	35.5%	35.5%
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	-	-	-	-	-
CUENTAS POR PAGAR / INGRESOS CORRIENTES	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL / INGRESOS CORRIENTES	35.8%	35.8%	35.8%	35.8%	35.8%

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATÁN
 NIT: 800083672-7



CONCEPTOS	Escenari o Financier o Año 2014	Escenari o Financier o Año 2015	Escenari o Financier o Año 2016	Escenari o Financier o Año 2017	Escenari o Financier o Año 2018
INGRESOS TOTALES	4,896	5,092	5,296	5,508	5,728
INGRESOS CORRIENTES	4,016	4,176	4,343	4,517	4,698
TRIBUTARIOS	215	224	233	242	252
NO TRIBUTARIOS	24	25	26	27	28
Transferencias	3,776	3,928	4,085	4,248	4,418
GASTOS TOTALES	3,457	3,595	3,739	3,888	4,044
GASTOS CORRIENTES	1,427	1,484	1,544	1,605	1,670
FUNCIONAMIENTO	563	586	609	633	659
Gastos operativos en sectores sociales (remuneración al trabajo, prestaciones, subsidios en educación, salud y otros sectores de inversión)	800	832	865	900	936
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	2,588	2,692	2,800	2,912	3,028
INGRESOS DE CAPITAL	881	916	953	991	1,030
GASTOS DE CAPITAL	2,030	2,111	2,195	2,283	2,374
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-1,149	-1,195	-1,243	-1,292	-1,344
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	1,439	1,497	1,557	1,619	1,684
FINANCIACIÓN	-89	-92	-96	-100	-104
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	23.30556 86	23.30556 86	23.30556 86	23.30556 86	23.30556 86
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO / INGRESOS CORRIENTES	37%	37%	37%	37%	37%
GASTOS CORRIENTES / INGRESOS CORRIENTES	35.5%	35.5%	35.5%	35.5%	35.5%
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	-	-	-	-	-
CUENTAS POR PAGAR / INGRESOS CORRIENTES	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL / INGRESOS CORRIENTES	35.8%	35.8%	35.8%	35.8%	35.8%

Ley 819 de 2003, artículo 2º: Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones utilidades del Banco de la Republica (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATAN
 NIT: 800083672-7



Tabla 8. Metas de superávit presupuestal a 10 años

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2009	Escenario Financiero Año 2010	Escenario Financiero Año 2011	Escenario Financiero Año 2012	Escenario Financiero Año 2013
INGRESOS TOTALES	4,024	4,185	4,353	4,527	4,708
GASTOS TOTALES	2,841	2,955	3,073	3,196	3,324
GASTOS CORRIENTES	1,173	1,220	1,269	1,320	1,372
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	1,110	1,155	1,201	1,249	1,299

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2014	Escenario Financiero Año 2015	Escenario Financiero Año 2016	Escenario Financiero Año 2017	Escenario Financiero Año 2018
INGRESOS TOTALES	4,896	5,092	5,296	5,508	5,728
GASTOS TOTALES	3,457	3,595	3,739	3,888	4,044
GASTOS CORRIENTES	1,427	1,484	1,544	1,605	1,670
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	1,351	1,405	1,461	1,520	1,580

Considerando que el principal riesgo financiero que afronta el portafolio de la deuda de las entidades territoriales es el de tasa de interés y tipo de cambio. El portafolio de la deuda interna esta contratado a tasas variables (DTF), así la cuantificación del riesgo esta directamente relacionado con el comportamiento de la DTF y de la TRM; La Tabla 7 nos determina el valor de la meta establecida como superávit presupuestal el cual se mantiene hasta la vigencia 2018 para efectos de garantizar el nivel de sostenibilidad de la deuda pública previendo los posibles niveles de riesgo que se asuman al proyectar el valor de los intereses y amortizaciones de la deuda.

A nivel nacional y mundial el manejo racional y conservador de la deuda pública es reconocido tanto por los inversionistas como por los prestamistas institucionales como un valioso activo, gracias al cual las entidades que demandan crédito gozan de mayor confianza y credibilidad. Así, en la medida que las entidades territoriales incorporen en el manejo de sus finanzas una sana política de administración de los riesgos financieros de su portafolio de deuda, en el corto plazo mejorara su imagen crediticia, y a mediano plazo podrán diversificar sus fuentes de financiación.

Para evaluar el nivel de sostenibilidad de la deuda publica es importante considerar la relación SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES la cual debe ser menor o igual a 80%, como no se

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



evalúa ningún crédito las condiciones financieras determinan que no hay desequilibrios presupuestales que pongan en riesgo la sostenibilidad de una futura deuda pública.

A partir del año 2009 se garantiza la sostenibilidad de alguna deuda pública que se proyecte adquirir en la misma vigencia.

3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

Tabla 11. Esquema básico para el cumplimiento del MFMP

PROYECTOS	METAS	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCIÓN										RESPONSABLE		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Fortalecer el sistema tributario	Elevar el nivel de recaudos por concepto rentas propias	Aplicación de medidas normativas: que busquen depurar la cartera clasificándola y actualizando las deudas	X	X	X										Tesorero Municipal
	Dar mayor participación de financiamiento a las rentas propias sobre el gasto público	Aplicación de medidas administrativas: medir el costo de cobrar estableciendo la relación de costo beneficio	X	X	X										Tesorero Municipal
		Aplicación de medidas enfocadas a la gestión con el contribuyente: solicitando la prescripción de acción de cobro	X	X	X										Tesorero Municipal
Identificación y valoración de los pasivos contingentes	Identificación y valoración en forma plena de los pasivos contingentes	Depuración y apropiación real de los pasivos contingentes en la Contabilidad Municipal	X	X	X	X	X	X							Contador Municipal
		Establecer acuerdos de pago con los diferentes titulares de las acreencias de acuerdo a los límites estimados y presupuestados para sufragar estas contingencias	X	X	X	X	X	X							Asesor Jurídico y Tesorero Municipal

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATÁN
NIT: 800083672-7



Con este cronograma se planea a mediano plazo el desarrollo de las medidas que permitan el logro de las metas para el cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado.

4. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Ley 819 de 2003 Artículo 5°. Marco Fiscal de mediano plazo para entidades territoriales. Anualmente en los departamentos, distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberán presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Con respecto al nivel de cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, es decir para la vigencia 2009 es importante aclarar que la elaboración del MFMP se inició en la vigencia 2005 fundamento para la elaboración del proyecto de presupuesto de la vigencia 2006 y 2007 año en el cual o vigencia en la cual se desarrolló el proceso presupuestal bajo un parámetro o variables establecidos por el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATAN
NIT: 800083672-7



CUADROS ANEXOS

“Una Oportunidad de Cambio Gestión y Progreso”